

**RESOLUCION DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION****N° 07 - 2024 - GRJ/GGR/ORDITI****Huancayo, 24 SEP 2024****EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION****VISTO**

El informe N° 05 - 2024 - GRI/GGR/ORDITI - APMA de 12 de setiembre del 2024, Informe N° 003 - 2024 - INSP/ORDITI/EERQ, de 17 de setiembre del 2024 y asiento 69 y 70 del 12 setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)."

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

Que, a través del Cuaderno de Obra en el asiento N°69 de fecha 12/09/2024, el Residente de Obra la Ing. Anghela Patricia Malazque Aguilar realiza la siguiente anotación: "Hoy se da por finalizado los trabajos proyectados para esta obra, también se notifica a la supervisión la culminación de obra y el informe para la conformación del comité de recepción de obra".

Que, a través del Informe N° 003 - 2024 - INSP/ORDITI/EERQ, suscrito por el inspector el Ing. Edwin Ernesto Ramon Quispe, informando la culminación de las metas físicas del proyecto, y así mismo solicitan que se proceda a conformar el comité de recepción de obra.

Por lo que se dispone a conformar el comité de recepción de la obra: **ADQUISICION DE HADWARE GENERAL; EN EL (LA) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N° 2649360.**

Que, con la visación del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y el Director Regional de Asesoría Jurídica;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales. Ley N°27867 y sus modificatorias, Directiva General N° 005 – 2009 – GR – JUNÍN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNESE, Al comité de Recepción de la Obra: "ADQUISICION DE HADWARE GENERAL; EN EL (LA) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Con código N°2649360, ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa; el mismo que estará integrado por las siguientes personas.

- ✓ ING. EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE :INSPECTOR DE OBRA, PRESIDENTE.
- ✓ ING. ANGHELA PATRICIA MALAZQUE AGUILAR: RESIDENTE DE OBRA, SECRETARIO.
- ✓ ING. RUBEN ACLARI RAMOS : MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presentar acto administrativos a los organos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, DERIVAR, los actuados a la OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, para los fines correspondientes; por ser proyecto ejecutado por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



Ing. Edwin E. Ramón Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 23 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL